

# IAS Plus.

Publicado para nuestros clientes y personal de Deloitte a nivel mundial

## Equipo global de liderazgo mundial en IFRS de Deloitte

### Oficina global IFRS

Ken Wild  
kwild@deloitte.co.uk

### Centros de excelencia en IFRS

#### Américas

D.J. Gannon  
iasplusamericas@deloitte.com

#### Asia-Pacífico

**Hong Kong**  
Stephen Taylor  
iasplus@deloitte.com.hk

**Melbourne**  
Bruce Porter  
iasplus@deloitte.com.au

#### Europa-África

**Johannesburg**  
Graeme Berry  
iasplus@deloitte.co.za

**Copenhague**  
Jan Peter Larsen  
dk\_iasplus@deloitte.dk

**London**  
Veronica Poole  
iasplus@deloitte.co.uk

**Paris**  
Laurence Rivat  
iasplus@deloitte.fr

### IAS Plus website

Cerca de 6.2 millones de personas han visitado nuestra página web [www.iasplus.com](http://www.iasplus.com). Nuestra meta es ser la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera en Internet. Por favor visítela regularmente.

## Mejoramientos a los International Financial Reporting Standards 2008

El 22 de Mayo del 2008, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió su más reciente Estándar, titulado **Improvements to International Financial Reporting Standards** [Mejoramientos a los International Financial Reporting Standards]. Es el primer Estándar publicado según el proceso de mejoramientos anuales de IASB, el cual tiene la intención de tratar enmiendas no-urgentes, menores, a los Estándares. El Estándar incluye 35 enmiendas, y está dividido en dos partes:

- Parte I – enmiendas que resultan en cambios contables para propósitos de presentación, reconocimiento o medición (se resumen en la Tabla 1 que se presenta abajo); y
- Parte II – enmiendas que son únicamente cambios de terminología o editoriales, los cuales la Junta espera tengan efecto mínimo o ningún efecto contable (se resumen en la Tabla 2 que se presenta abajo).

### Cambios en relación con el borrador para discusión pública

El borrador para discusión pública que precedió a este Estándar (publicado en Octubre 2007) propuso 42 enmiendas. De éstas:

- 20 fueron acordadas sin deliberación adicional por parte de la Junta (pero con algunos cambios editoriales menores y/o cambios a las determinaciones para la transición);
- 15 fueron acordadas luego de deliberación adicional por parte de la Junta (para los detalles de los cambios realizados luego de esas nuevas deliberaciones, ver las secciones relevantes de las Tablas 1 y 2);
- la re-estructuración propuesta del IFRS 1 **Adopción por primera vez de los International Financial Reporting Standards** fue retirada del paquete de mejoramientos y será emitida como un Estándar independiente; y
- las restantes seis (que se listan en la Tabla 3 abajo) no fueron incorporadas a este Estándar dado que los necesarios trabajo adicional del personal y discusión por parte de la Junta no serían completados a tiempo. IASB todavía no ha anunciado si esas enmiendas harán parte de su próximo proyecto de mejoramientos (del cual se espera un borrador para discusión pública para Octubre 2008), o será vuelto a exponer como borrador para discusión pública separado, o abandonado.

### **Es probable que las enmiendas cambien de manera importante la práctica actual**

Las Tablas que se presentan en las siguientes páginas muestran todas las enmiendas hechas a los Estándares. Muchas son asunto de detalle y, aún si se consideran en la Parte I del Estándar identificadas por IASB como resultantes en cambios contables, pueden no tener un impacto importante en la práctica.

Sin embargo, hay una cantidad de puntos que en circunstancias relevantes es probable tengan un impacto importante en los estados financieros. Las enmiendas realizadas han clarificado el tratamiento contable requerido, donde anteriormente había variado la práctica. Entre esos requerimientos nuevos o revisados los principales se encuentran en relación con:

- clasificación como tenidos para la venta de los activos y pasivos de la subsidiaria cuando la matriz está comprometida con un plan para vender su interés controlante pero tiene la intención de conservar un interés no-controlante (IFRS 5 – ver página 4);
- la reclasificación en inventarios de la propiedad, planta y equipo previamente tenida para alquiler cuando el activo deja de ser alquilado y es tenido para la venta, y el reconocimiento como ingresos ordinarios de los resultados de la disposición de tales activos (IAS 16 – ver página 4);
- el reconocimiento de la subvención gubernamental que surge de préstamos gubernamentales, a interés por debajo del mercado (IAS 20 – ver página 5);
- el reconocimiento como activo de los desembolsos por publicidad y promocionales no se permite más allá del punto en el cual la entidad tiene acceso a los bienes comprados o, en el caso de servicios, el punto en el cual se reciben los servicios (IAS 38 – ver página 7); y
- la clasificación de la propiedad en construcción para propósitos de inversión, como propiedad para inversión según IAS 40, resultando en que se mide a valor razonable si esa es la política de contabilidad general de la entidad para la propiedad para inversión y si el valor razonable de la propiedad en construcción se puede medir confiablemente (IAS 40 – ver página 8).

### **Fecha efectiva y transición**

El borrador para discusión pública propuso que todas las enmiendas serían efectivas para los períodos anuales que comiencen en o después del 1 Enero 2009, permitiéndose la adopción temprana solamente si en la misma fecha se adoptaran todas las enmiendas propuestas (junto con IAS 1 **Presentación de estados financieros** (revisado 2007)). Casi todas las cartas comentario sobre el borrador para discusión pública objetaron este enfoque de ‘todo-o-nada’, y la Junta ha tenido esas objeciones en consideración. En el Estándar final, la fecha efectiva y las determinaciones para la transición de cada una de las enmiendas se tratan por separado si bien, en algunos casos, la adopción temprana de las enmiendas a un Estándar particular se permite únicamente si las enmiendas a otro Estándar se adoptan al mismo tiempo (para detalles ver los Estándares específicos).

La mayoría de los mejoramientos son efectivos para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 Enero 2009, permitiéndose la adopción temprana, y son para ser aplicados retrospectivamente.

Las excepciones a la regla general de aplicación retrospectiva a partir del 1 Enero 2009 son:

## IAS Plus – Mayo 2008 – Edición especial

- las enmiendas a IFRS 5 **Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas** son efectivas para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 Julio 2009. Si bien se permite la aplicación temprana, no se permite que las entidades apliquen esas enmiendas antes del 1 Julio 2009 a menos que también apliquen IAS 27 (como fue enmendado en el 2008) a partir de la misma fecha. Generalmente las enmiendas son para ser aplicadas prospectivamente a partir de la fecha en que la entidad aplica por primera vez el IFRS 5, pero están sujetas a las determinaciones de la transición de IAS 27 (2008).
- **se requiere** que las enmiendas a IAS 27 sean aplicadas prospectivamente a partir de la fecha en que la entidad aplica por primera vez IFRS 5;
- **se permite** que las siguientes enmiendas sean aplicadas prospectivamente a partir del 1 Enero 2009 (o la fecha de la aplicación temprana):
  - IAS 28 **Inversiones en asociadas** (en lo que se relaciona tanto con revelación como con deterioro); y
  - IAS 31 **Intereses en negocios conjuntos** (revelar); y
- **se requiere** que las siguientes enmiendas sean aplicadas prospectivamente a partir del 1 Enero 2009 (o la fecha de la aplicación temprana):
  - IAS 19 **Beneficios para empleados**: las enmiendas relacionadas con las restricciones y el costo del servicio pasado aplican únicamente a los cambios en los beneficios que ocurren en o después del 1 Enero 2009;
  - IAS 20 **Subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda gubernamental**: las enmiendas aplican a los préstamos gubernamentales a tasas de interés por debajo del mercado recibidas en períodos que comienzan en o después del 1 Enero 2009;
  - IAS 40 **Propiedad para inversión**: a las entidades se les permite únicamente aplicar las enmiendas a la propiedad para inversión en construcción antes del 1 Enero 2009 si los valores razonables de las propiedades para inversión en construcción fueron determinadas en esas fechas más tempranas; y
  - IAS 41 **Agricultura** (solamente enmiendas a la tasa de re-descuento y a la transformación biológica adicional).

**Tabla 1: Enmiendas que resultarán en cambios contables para propósitos de presentación, reconocimiento o medición (Parte I del Estándar)**

Estándar	Tema de la enmienda	Detalle	Cambios con relación al borrador para discusión pública
IFRS 5	Plan para vender el interés controlante en la subsidiaria	Clarificación de que los activos y pasivos de la subsidiaria deben ser clasificados como tenidos para la venta si la matriz está comprometida con un plan que implica pérdida del control de la subsidiaria, independiente de si la entidad mantendrá un interés no-controlante después de la venta	Clarificación de los requerimientos de revelación en tales circunstancias (párrafo nuevo 36A).  Clarificación de que se tiene que satisfacer el criterio general de tenido para la venta.  Fecha efectiva alineada con IAS 27 (2008) (i.e. a partir de 1 Julio 2009)
IAS 1	Clasificación corriente /no-corriente de los derivados	Enmiendas a los párrafos 68 y 71 de IAS 1 (2007) para clarificar que los instrumentos financieros clasificados como tenidos para negociación de acuerdo con IAS 39 no siempre se requieren que sean presentados como activos/pasivos corrientes	Cambiada la redacción para mostrar más claramente cómo se relacionan unos con otros los términos similares usados en IAS 1 y en IAS 39.  Explicación expandida agregada a las Bases para las Conclusiones
IAS 16	Cantidad recuperable	Reemplazo del término 'precio neto de venta' por el de 'valor razonable menos costo de venta' en la definición de la cantidad recuperable, para consistencia con la redacción usada en IFRS 5 y IAS 36.	Ninguno
IAS 16 / IAS 7	Venta de activos tenidos para alquiler	Las entidades que rutinariamente venden elementos de propiedad, planta y equipo que han tenido previamente para alquiler a otros, deben transferir tales activos a inventarios a su valor en libros cuando cesan de estar alquilados y son tenidos para la venta. Los resultados de la venta de tales activos deben ser reconocidos como ingresos ordinarios de acuerdo con IAS 18.  Los pagos de efectivo para fabricar o adquirir tales activos y los ingresos de efectivo provenientes del alquiler y venta de tales activos se deben incluir dentro de las actividades de operación.	Clarificación de que IFRS 5 no aplica cuando los activos que son tenidos para la venta en el curso ordinario del negocio son transferidos a inventarios.
IAS 19	Restricciones y costo del servicio pasado negativo	Clarificación de que: <ul style="list-style-type: none"> <li>cuando la enmienda al plan reduce beneficios, el efecto de la reducción del servicio futuro es una restricción y el</li> </ul>	Fueron agregadas la segunda y tercera viñetas (no se contemplan en el borrador para discusión pública).  También se acordó que las

## IAS Plus – Mayo 2008 – Edición especial

		<p>efecto de cualquier reducción del servicio pasado es un costo del servicio pasado negativo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>el costo del servicio pasado negativo surge cuando el cambio en los beneficios atribuibles al servicio pasado resulta en una reducción en el valor presente de la obligación de beneficio definido; y</li> <li>la restricción puede surgir de la reducción en la extensión en la cual el incremento del salario futuro está vinculado a los beneficios pagables por el servicio pasado.</li> </ul> <p>Además, en el párrafo 111 del Estándar las referencias a materialidad han sido reemplazadas por “importante”.</p>	<p>enmiendas deben aplicar solamente a los cambios en los beneficios que ocurren en o después del 1 Enero 2009 (o la fecha de la aplicación temprana).</p>
IAS 19	Costos de la administración del plan	Enmienda de la definición de ‘retorno sobre los activos del plan’ para requerir la deducción de los costos de administración del plan únicamente en la extensión en que tales costos no hayan sido reflejados en los supuestos actuariales usados para medir la obligación de beneficio definido.	Ninguno.
IAS 19	Reemplazo del término ‘vencimiento’	Enmienda de la definición de ‘beneficios para empleado de corto plazo’ y ‘otros beneficios para empleado de largo plazo’ para referirse a cuando los beneficios son ‘debidos para ser liquidados’, más que al ‘vencimiento’.	El Estándar final se refiere a cuando los beneficios para empleados son ‘debidos para ser liquidados’ mientras que el borrador para discusión pública se refirió a cuando el empleado tiene el derecho a los beneficios.
IAS 19	Orientación sobre pasivos contingentes	Eliminación de la referencia a ‘reconocimiento’ en relación con los pasivos contingentes dado que era inconsistente con IAS 37, que establece que la entidad no debe reconocer el pasivo contingente	Ninguno.
IAS 20	Préstamos del gobierno con una tasa de interés por debajo de la del mercado	Enmienda para requerir que el beneficio de tales préstamos sea contabilizado como una subvención gubernamental – medida como la diferencia entre el valor en libros inicial del préstamo determinado de acuerdo con IAS 39 y los importes recibidos.	<p>Ha sido clarificada la medición apropiada de la subvención gubernamental.</p> <p>También se acordó que las enmiendas deben aplicar prospectivamente a los préstamos recibidos en los períodos que comienzan en o después del 1 Enero 2009 (o la fecha de la aplicación temprana).</p>
IAS 23	Componentes de los costos por préstamos	Descripción de los componentes específicos reemplazados con la referencia a la orientación contenida en IAS 39 sobre la tasa	Ninguno.

## IAS Plus – Mayo 2008 – Edición especial

		de interés efectiva.	
IAS 27	Medición en estados financieros individuales de las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas tenidas para la venta.	Enmienda para requerir que las inversiones en subsidiarias, entidades controladas conjuntamente y asociadas contabilizadas de acuerdo con IAS 39 en los estados financieros individuales de la matriz deben continuar siendo medidas de acuerdo con IAS 39 cuando se clasifiquen como tenidas para la venta (o incluidas en un grupo para disposición clasificado como tenido para la venta).	Las determinaciones para la transición fueron cambiadas para requerir la aplicación de las enmiendas prospectivamente a partir de la fecha en que la entidad aplica por primera vez IFRS 5.
IAS 28 / IAS 32 / IFRS 7	Revelaciones requeridas cuando las inversiones en las asociadas se contabilizan a valor razonable a través de ganancias o pérdidas	Clarificación de las revelaciones requeridas para las inversiones en asociadas contabilizadas a valor razonable de acuerdo con IAS 39 (i.e. solamente algunas de las revelaciones de IAS 28 se requieren además de las requeridas por IFRS 7)	Cambiadas las provisiones de la transición para permitir la aplicación prospectiva.  Explicación expandida agregada a las Bases para las Conclusiones.
IAS 28	Deterioro de las inversiones en asociadas	Clarificación de que la inversión en la asociada es tratada como un solo activo para la prueba por deterioro. Por consiguiente, la pérdida por deterioro registrada por el inversionista luego de aplicar el método de patrimonio no se asigna contra cualquier plusvalía incluida en el saldo de la inversión contabilizada en el patrimonio. Tal pérdida por deterioro debe ser reversada en el período posterior en la extensión en que se incremente la cantidad de la asociada.	Cambiadas las provisiones de la transición para permitir la aplicación prospectiva.  Explicación expandida agregada a las Bases para las Conclusiones.
IAS 29	Descripción de los estados financieros a costo histórico	Enmienda para reflejar el hecho de que en los estados financieros a costo histórico, algunos activos y pasivos pueden ser medidos a valores corrientes (e.g. propiedad, planta y equipo medida a valor razonable).	Ninguno.
IAS 31 / IAS 32 / IFRS 7	Revelaciones requeridas cuando los intereses en las entidades controladas conjuntamente se contabilizan a valor razonable a través de ganancias o pérdidas	Clarificación de las revelaciones requeridas para los intereses en las entidades controladas conjuntamente contabilizadas a valor razonable de acuerdo con IAS 39 (i.e. solamente se requieren ciertas revelaciones de IAS 31 además de las requeridas por IFRS 7).	Cambiadas las provisiones de la transición para permitir la aplicación prospectiva.  Explicación expandida agregada a las Bases para las Conclusiones.
IAS 36	Revelación de los estimados usados para determinar la cantidad recuperable de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía o activos intangibles con vidas útiles	Enmienda para extender las revelaciones requeridas cuando los flujos de efectivo descontados son usados para estimar el valor razonable menos el costo de venta, para incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>el período respecto del cual la administración ha proyectado los flujos de</li> </ul>	El Estándar final incluye menos requerimientos de revelación.

## IAS Plus – Mayo 2008 – Edición especial

	indefinidas	<p>efectivo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>la tasa de crecimiento usada para extrapolar las proyecciones de los flujos de efectivo; y</li> <li>la(s) tasa(s) de descuento aplicada para las proyecciones de los flujos de efectivo</li> </ul>	
IAS 38	Publicidad y actividades promocionales	<p>Las enmiendas clarifican las circunstancias en las cuales la entidad puede reconocer el activo pagado por anticipado para los desembolsos por publicidad o promocionales. El reconocimiento del activo sería permitido hasta el punto en el cual la entidad tenga el derecho a tener acceso a los bienes comprados o hasta el punto de recibo de los servicios.</p> <p>Los catálogos de órdenes por correo son identificados específicamente como una forma de actividades de publicidad y promocionales.</p>	<p>IAS ha cambiado sutilmente la enmienda final para el suministro de bienes para requerir el reconocimiento del desembolso cuando la entidad tenga 'el derecho a acceso' de los bienes más que cuando tiene 'acceso a' los bienes – focalizándose en los derechos de la entidad más que en el acceso físico. Ha sido agregada orientación expandida en relación cuando la entidad tiene el derecho a acceso a los bienes, y cuando los servicios son recibidos.</p> <p>La identificación específica de los catálogos de órdenes por correo como una forma de actividades de publicidad y promocionales también ha sido introducida en la finalización del Estándar.</p> <p>Explicación expandida agregada a las Bases para las Conclusiones.</p>
IAS 38	Método de amortización de la unidad de producción	<p>Eliminación de la redacción percibida como que prohibía el uso del método de la unidad de producción si resulta en una cantidad más baja de amortización acumulada que según el método de línea recta. Las entidades pueden usar el método de la unidad de producción cuando el cargo resultante de la amortización refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros inmersos en el activo intangible.</p>	<p>Las Bases para las Conclusiones han sido enmendadas para hacer claridad respecto de que la enmienda no solo aplica a los acuerdos de servicios para concesión sino también a todos los activos intangibles.</p>
IAS 39	Reclasificación de los instrumentos en y fuera de la clasificación a valor razonable a través de ganancias o pérdidas	<p>IAS 39 prohíbe la clasificación de los instrumentos en o fuera de la categoría de valor razonable a través de ganancias o pérdidas luego del reconocimiento inicial. Las enmiendas señalan una cantidad de cambios en las circunstancias los cuales no se considera son reclasificaciones para este propósito.</p>	<p>La enmienda final también clarifica que los activos financieros del asegurador que son reclasificados en la adopción de IFRS 4 no son reclasificaciones para este propósito.</p>
IAS 39	Designación y documentación de las coberturas a nivel de segmento.	<p>Eliminación de las referencias para la designación de los instrumentos de cobertura a nivel del segmento.</p>	<p>Ninguno.</p>

## IAS Plus – Mayo 2008 – Edición especial

IAS 39	Tasa de interés efectiva aplicable al cesar la contabilidad de cobertura a valor razonable.	Clarificación de que la tasa de interés efectiva revisada calculada al cesar la contabilidad de cobertura a valor razonable de acuerdo con el párrafo 92 del Estándar debe ser usada para la re-medicación del elemento cubierto cuando sea aplicable el párrafo AG8 del Estándar.	Ninguno.
IAS 40 / IAS 16	Propiedad en construcción o desarrollo para uso futuro como propiedad para inversión.	Enmienda para hacer que la propiedad en construcción o desarrollo para uso futuro como propiedad para inversión esté dentro del alcance de IAS 40. Tal propiedad caía anteriormente dentro del alcance de IAS 16.	<p>Agregada orientación adicional para las circunstancias en las que no se puede medir confiablemente el valor razonable de la propiedad en construcción.</p> <p>Cambiadas las provisiones para la transición, con el fin de requerir la aplicación prospectiva de las enmiendas y permitida la aplicación temprana solamente cuando los valores razonables han sido establecidos a la fecha propuesta para la aplicación temprana.</p>
IAS 41	Tasa de descuento para los cálculos del valor razonable.	Anteriormente, IAS 41 requería que la tasa de descuento usada para determinar el valor razonable debe ser la tasa antes de impuestos. La enmienda requiere que se use la tasa determinada a mercado corriente, pero permite que sea una tasa antes de impuestos o después de impuestos de acuerdo con la metodología de valuación usada para determinar el valor razonable.	Las provisiones para la transición fueron cambiadas para requerir la aplicación prospectiva de las enmiendas.
IAS 41	Transformación biológica adicional	<p>Eliminación de la prohibición para tener en consideración la 'transformación biológica adicional' cuando se calcula el valor razonable de los activos biológicos usando los flujos de efectivo descontados.</p> <p>Además, ha sido enmendada la definición de 'actividad agrícola' para incluir la cosecha de los activos biológicos.</p>	<p>El cambio propuesto a la definición de 'transformación biológica' ha sido abandonado. En lugar de ello, ha sido enmendada la definición de 'actividad agrícola' para incluir la cosecha de los activos biológicos.</p> <p>Las provisiones para la transición fueron cambiadas para permitir la aplicación prospectiva de las enmiendas.</p>

Tabla 2: Enmiendas de las cuales se espera tengan efecto mínimo o ninguno en la contabilidad (Parte II del Estándar)

Estándar	Tema de la enmienda	Detalle	Cambios con relación al borrador para discusión pública
IFRS 7	Presentación de los costos financieros	Solución del conflicto potencial entre IAS 1 e IFRS 7 mediante el enmendar la Orientación para la Implementación que acompaña a IFRS 7, con el fin de clarificar que los ingresos por intereses no son un componente de los costos financieros.	Ninguno.
IAS 8	Estado de la orientación para la implementación	Enmienda para clarificar que la aplicación de la orientación emitida con los IFRSs y que no es parte integral del Estándar no es obligatoria en la selección y aplicación de las políticas de contabilidad.	La enmienda final ha sido modificada para tener en consideración la autoridad variante de los diferentes tipos de orientación contenidos en los IFRSs.
IAS 10	Dividendos declarados después del final del período de presentación de reportes	Clarificación de la explicación de por qué el dividendo declarado después del período de presentación de reportes no resulta en el reconocimiento de un pasivo.	Ninguno.
IAS 18	Costos de originar un préstamo	Eliminación de la inconsistencia entre IAS 39 y la orientación contenida en IAS 18 en relación con la definición de los costos incurridos al originar un activo financiero que debe ser diferido y reconocido como ajuste a la tasa de interés efectiva. Se enmienda IAS 18 para referirse a los costos de transacción tal y como se define en IAS 19.	Cambio similar hecho a la orientación contenida en IAS 18 en relación con los honorarios comprometidos recibidos por la entidad para originar un préstamo cuando el compromiso del préstamo está por fuera del alcance de IAS 39.
IAS 20	Consistencia de la terminología con otros IFRSs	Enmiendas para conformar la terminología que se usa en IAS 20 con los términos equivalentes definidos o más ampliamente usados.	Ninguno.
IAS 29	Consistencia de la terminología con otros IFRSs	Enmiendas para conformar la terminología que se usa en IAS 29 con los términos equivalentes definidos o más ampliamente usados.	Ninguno.
IAS 34	Revelaciones de las ganancias por acción en los reportes financieros intermedios	Enmienda para clarificar que la presentación de las ganancias por acción básicas y diluidas en los reportes intermedios se requiere solamente cuando la entidad está dentro del alcance de IAS 33.	Ninguno.
IAS 40	Consistencia de la terminología con IAS 8	Enmienda al texto para asegurar la consistencia con los requerimientos de IAS 8.	Ninguno.

## IAS Plus – Mayo 2008 – Edición especial

IAS 40	Propiedad para inversión tenida como arrendamiento	Clarificación de cómo debe ser medida la propiedad para inversión tenida como arrendamiento cuando se aplica el modelo de valor razonable.	Ninguno.
IAS 41	Ejemplos de producción y productos agrícolas	Eliminación de la 'etiquetas (troncos)' como ejemplo de producción agrícola (y sustitución por 'árboles talados'), dado que las etiquetas se considera son productos que son resultado del procesamiento después de la cosecha.	Ninguno.
IAS 41	Costos en el punto de venta	Reemplazo del término 'costos en el punto de venta' y 'costos estimados en el punto de venta' en IAS 41 por 'costo de venta' para asegurar la consistencia con IFRS 5, IAS 2 e IAS 36.	Ninguno.

**Tabla 3: Enmiendas propuestas en el borrador para discusión pública de Octubre 2007 pero excluidas del Mejoramientos a los International Financial Reporting Standards 2008 final**

Estándar	Tema de la enmienda propuesta	Detalle de la enmienda propuesta (ahora 'en suspenso')
IAS 1	Declaración de cumplimiento con los IFRSs	Propuesta de requerimientos adicionales de revelación para las entidades que se refieran a los IFRSs al describir las bases a partir de las cuales han sido preparados sus estados financieros pero que no son capaces de hacer una declaración explícita y carente de reservas respecto del cumplimiento con los IFRSs. Las revelaciones propuestas habrían requerido información sobre cómo los estados financieros de la entidad habrían sido diferentes si se prepararan en cumplimiento pleno con los IFRSs.
IAS 1	Clasificación corriente / no-corriente de los instrumentos convertibles	Clarificación propuesta de que la liquidación potencial de un pasivo por el emisor del patrimonio no es relevante para su clasificación como corriente o no-corriente. Mediante el enmendar la definición de pasivo corriente, las propuestas habrían permitido que el componente pasivo del instrumento convertible sea clasificado como no-corriente (previsto que la entidad tenga el derecho incondicional para diferir la liquidación mediante la transferencia de efectivo u otros activos por al menos 12 meses después del período de contabilidad) no obstante el hecho de que la entidad pudiera haber sido requerida para que liquide sus acciones en cualquier momento.
IAS 17	Clasificación de los arriendos de terreno y construcciones	Eliminación propuesta de la orientación sobre la clasificación de los arrendamientos de terreno, que habrían eliminado la inconsistencia percibida con la orientación general sobre la clasificación de los arrendamientos.
IAS 17	Alquileres contingentes	Propuesta de que el alquiler contingente relacionado con un arrendamiento operacional debe ser reconocido cuando se incurra en él (más que sobre la base de línea recta tal y como actualmente se requiere), para lograr consistencia en el tratamiento del alquiler contingente para los arrendamientos financieros y operacionales.
IAS 39	Definición de derivado	Enmiendas propuestas a la definición de derivado contenida en IAS 39

## IAS Plus – Mayo 2008 – Edición especial

		para incluir dentro del alcance los contratos vinculados con variables no-financiera que sean específicos para una parte del contrato.
IAS 39	Tratamiento de las sanciones por pre-pago de préstamos como relacionadas estrechamente con los derivados implícitos	Clarificación propuesta de que las opciones de pre-pago, el precio de ejercicio que compensa al prestamista por la pérdida de intereses mediante la reducción de la pérdida económica a partir del riesgo de re-inversión, debe ser considerado como estrechamente vinculado con el contrato anfitrión de la deuda.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Newsletter – May 2008 - Special edition**. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

## **Acerca de Deloitte**

Deloitte se refiere a una o más de las firmas de Deloitte Touche Tohmatsu, una asociación suiza, sus firmas miembros, y sus respectivas subsidiarias y afiliadas. Deloitte Touche Tohmatsu es una organización de firmas miembros dedicada a la excelencia en la prestación de servicios profesionales y asesoramiento, focalizada en el servicio al cliente a través de una estrategia global ejecutada localmente en aproximadamente 140 países. Con acceso al valioso capital intelectual de 165.000 personas en todo el mundo, Deloitte presta servicios en cuatro áreas profesionales: auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero. Atiende a más de la mitad de las compañías más grandes del mundo, así como también a importantes empresas nacionales, instituciones públicas y compañías exitosas de rápido crecimiento global. Los servicios no son prestados por Deloitte Touche Tohmatsu Verein y, por regulaciones u otras razones, determinadas firmas miembros no ofrecen servicios en todas las áreas profesionales.

Por su estructura de asociación suiza, Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembros no tienen responsabilidad sobre las acciones u omisiones de las demás. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente operando bajo los nombres "Deloitte", "Deloitte & Touche", "Deloitte Touche Tohmatsu", o cualquier otro nombre relacionado.

## **Acerca de esta publicación**

Esta publicación contiene información general y no tiene la intención de ser comprensiva o que preste asesoría o servicios específicos de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no es sustituto de tales asesorías o servicios, y no se debe actuar a partir de ella o confiar o usar como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su o sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar su o sus negocios, usted debe consultar a un asesor profesional calificado.

Si bien se han realizado todos los esfuerzos para asegurar la exactitud de la información contenida en esta publicación, esto no se puede garantizar, y ni Deloitte Touche Tohmatsu ni cualquier entidad relacionada tendrá responsabilidad alguna frente a cualquier persona o entidad que confíe en la información contenida en esta publicación. Cualquier confianza es únicamente a riesgo del usuario.

Una Firma miembro de  
**Deloitte Touche Tohmatsu**  
© 2008